



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

NACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS CONVENIOS

REGLAMENTACIÓN N° 513 –
ANEXO "1A" Información y Requisitos al Cliente
(Cartera de consumo)

Anexo a la Solicitud Única de Productos N° _____ de fecha ___/___/___

USUARIOS

- Empleados de la administración pública nacional, cuyo organismo empleador tenga vigente un convenio para el descuento de la cuota en haberes, dentro del marco reglamentario previsto en el Decreto 14/2012 del Gobierno Nacional.
- Empleados de la administración pública provincial, municipal o comunal, cuyo gobierno provincial, municipal o comunal cuente con un convenio para el descuento de la cuota en haberes.
- Empleados y magistrados del poder judicial y legislativo de las provincias, cuyo organismo empleador cuente con un convenio para el descuento de la cuota en haberes.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Modalidad: Pesos.

Plazo: Hasta 60 meses. La fecha prevista para la cancelación del préstamo ⁽¹⁾ que no sea superior a la prevista de jubilación según el régimen al que pertenece el empleado.

Monto máximo: Hasta \$ 15.000.000.- (pesos quince millones)

Amortización: Cuotas mensuales, por sistema francés.

Relación Cuota/Ingresos Netos: Hasta el 30% de los ingresos netos computables. Se computarán además otras deudas por préstamos personales y/o hipotecarios que el solicitante registre con este Banco.

INTERÉS

- **Empleados de Organismos con convenio de pago de haberes con este Banco y perciban su sueldo a través de una cuenta de haberes:** % TNA FIJA
- **Empleados sin cuenta de haberes que adhieran al Paquete de Servicios "Cuenta Nación":** % TNA FIJA
- **Empleados sin cuenta de haberes que NO adhieran al Paquete de Servicios "Cuenta Nación":** % TNA FIJA

La tasa de interés aplicada al inicio del préstamo se mantendrá fija durante todo el plazo del mismo. En caso de acceder al beneficio de menor tasa de interés por contar con paquete de servicio, quien suscribe asume el compromiso de adherir y/o mantener vigente hasta la total cancelación del préstamo que solicita, el paquete de servicios Cuenta Nación adherido.

En caso de que efectúe la baja del paquete de servicios Cuenta Nación, antes de la cancelación total del crédito, quien suscribe perderá el beneficio de la Tasa de Interés por las cuotas restantes del préstamo. El Banco aplicará a partir de ese momento la Tasa de Interés vigente para los empleados que no adhiera al Paquete de Servicios.

(1) Cancelación anticipada total o parcial del préstamo: sin cargo y hasta un día antes de la fecha de vencimiento de la cuota. El cliente podrá optar entre dos alternativas: 1) Reducir el plazo de pago 2) Reducir el importe de la cuota.

COSTO FINANCIERO TOTAL

Para empleados perciban su sueldo a través de una cuenta de haberes y cuyos organismos empleadores tengan convenio de pago de haberes vigente:

	T.N.A. Fija⁽²⁾	T.E.A.⁽³⁾	CFT TNA⁽⁴⁾	CFT TEA⁽⁵⁾
Tasa fija	%	%	%	%

Calculado para \$ 1.000.000 de préstamo a 60 meses. Para el cálculo del CFT se incluye: capital, interés e IVA sobre intereses.

Para empleados sin cuenta de haberes y que adhieran al Paquete de Servicios "Cuenta Nación":

	T.N.A. Fija⁽²⁾	T.E.A.⁽³⁾	CFT TNA⁽⁴⁾	CFT TEA⁽⁵⁾
Tasa fija	%	%	%	%

Calculado para \$ 1.000.000 de préstamo a 60 meses. Para el cálculo del CFT se incluye: capital, interés, mantenimiento del Paquete de Servicios - Cuenta Nación Simple (Servicios Financieros Adicionales a la Cuenta Sueldo) e IVA sobre intereses.

Para empleados sin cuenta de haberes y que NO adhieran al Paquete de Servicios "Cuenta Nación":

	T.N.A. Fija⁽²⁾	T.E.A.⁽³⁾	CFT TNA⁽⁴⁾	CFT TEA⁽⁵⁾
Tasa fija	%	%	%	%

Calculado para \$ 1.000.000 de préstamo a 60 meses. Para el cálculo del CFT se incluye: capital, interés e IVA sobre intereses.

ANTIGÜEDAD LABORAL MÍNIMA

- Empleados de la administración pública nacional ⁽⁶⁾, provincial municipal o comunal y empleados o magistrados del poder judicial y legislativo de las provincias, que perciban sus haberes en el Banco: 3 (tres) meses.
- Empleados de la administración pública nacional ⁽⁶⁾ y NO perciben sus haberes en el Banco:
 - Personal de Planta Permanente o Contratados bajo el régimen del Artículo 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164: 6 meses.
 - Personal de planta Temporal ⁽⁷⁾ y Contratados: Un año y contrato anual vigente.
- Empleados de la administración pública provincial, municipal o comunal y que NO perciben sus haberes en el Banco:
 - Personal de Planta Permanente: 6 meses.
 - Personal de Planta Temporal ⁽⁷⁾ y Contratados: Un año y contrato anual vigente
- Empleados y Magistrados del poder judicial y legislativo de las provincias que NO perciben sus haberes en el Banco:
 - Empleados y Magistrados de Planta Permanente: 6 meses
 - Empleados y Magistrados de Planta Temporal ⁽⁷⁾ y Contratados: Un año.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ⁽⁸⁾

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Último resumen de la Tarjeta de Crédito o factura de un servicio fijo (luz, gas, impuesto inmobiliario, telefonía fija, etc.), a nombre del solicitante, a fin de verificar el domicilio.

Administración Pública Nacional con préstamos acordados bajo la modalidad establecida en el Decreto 14/2012:

- ✓ Certificación de ingresos según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 14/2012.
- ✓ Último recibo de haberes: para cotejar contra la certificación de ingresos.

⁽²⁾ Tasa Nominal Anual

⁽³⁾ Tasa Efectiva Anual

⁽⁴⁾ Costo Financiero Total expresado en Tasa Nominal Anual

⁽⁵⁾ Costo Financiero Total expresado en Tasa Efectiva Anual

⁽⁶⁾ Es condición que el organismo empleador tenga vigente un convenio para el descuento de la cuota en haberes, dentro del marco reglamentario previsto en el Decreto 14/2012 del Gobierno Nacional.

⁽⁷⁾ cuando estén amparados por decretos y/o resoluciones del Ministerio de Economía y/o del organismo donde presta servicios

⁽⁸⁾ El Banco podrá requerir información adicional para determinar la capacidad de pago.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**NACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS
CONVENIOS**

REGLAMENTACIÓN N° 513 –
ANEXO "1A" Información y Requisitos al Cliente

Empleados en relación de dependencia:

- Planta Permanente, que cobren sus haberes mediante cuenta sueldo en el Banco:
 - ✓ Último recibo de haberes percibido.
- Planta Transitoria y Contratados:
 - ✓ Últimos 3 recibos de sueldos.

Magistrados:

- ✓ De acogerse al beneficio de la jubilación en fecha posterior a la que por ley corresponde, deberán presentar la documentación que pueda acreditar ese hecho.
- Planta Permanente, que cobren sus haberes mediante cuenta sueldo en el Banco:
 - ✓ Último recibo de haberes percibido.
- Planta Transitoria y Contratados:
 - ✓ Últimos 3 recibos de sueldos.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LÍNEA, PARA EMPLEADOS DE DETERMINADOS ORGANISMOS/ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, MUNICIPAL O COMUNAL ⁽⁹⁾

Organismo: _____

Usuarios: _____

Plazo: _____

Tasa: _____

Bonificación de tasa: _____ puntos porcentuales anuales.

_____ Firma
Aclaración: _____ Tipo y N° documento _____ <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N° _____

⁽⁹⁾ Completar solo en caso de corresponder.